

República de Panamá

**RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.
No. 001 – 2004
20 de septiembre del 2004**

BIENES QUE INTEGRAN LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN

El Liquidador de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. es una sociedad anónima constituida al amparo de las leyes de la República de Panamá, y, como tal, está registrada en el Rollo 21901, Imagen 0033, Ficha 196336 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá.

Que BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. es una institución que está regulada por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, entidad que otorgó Licencia Internacional, a favor de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A., mediante Resolución No. 32-87 del 18 de septiembre de 1987, emitida por la Comisión Bancaria Nacional, ahora Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

Que mediante Resolución S.B. No. 131-2003 del 1 de septiembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá decretó la Intervención de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 144-2003 del 30 de septiembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá extendió el período de la Intervención de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 161-2003 del 12 de noviembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá ordenó la Liquidación Forzosa administrativa de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 186-2003 del 14 de noviembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá convalidó todo lo actuado de acuerdo a la designación efectuada en el Artículo 2 de la Resolución S.B. No. 161-2003 del 12 de noviembre del 2003.

Que ha vencido el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la última publicación del Informe Preliminar de la Liquidación que establece el Artículo 121 del Decreto-Ley No. 9 del 26 de febrero de 1998.



Que se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los registros y documentos del banco; y, se han analizado las solicitudes de aclaración y las objeciones formuladas en torno al Informe de la Liquidación mencionado de las que trata el Artículo 121 del Decreto-Ley No. 9 del 26 de febrero de 1998, para determinar los bienes que integran la Masa de la Liquidación.

Que el Artículo 122 del Decreto-Ley 9 de 1998 señala que, vencido el término de treinta (30) días a que se refiere el Artículo 121, el Liquidador dictará una resolución motivada en la que se dispondrá los bienes que integran la masa de la liquidación.

RESUELVE:

PRIMERO: Integran la masa de la liquidación de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A., los bienes listados en los Anexos siguientes, los que forman parte integral de esta Resolución:

	<u>US\$</u>
Anexo 001-001 Depósitos en Bancos	37,568,664.11
Anexo 002-001 Valores Disponibles para la Venta	131,492.70
Anexo 003-001 Mobiliario y Equipo	10,482.92
Anexo 004-001 Bienes Inmuebles Adquiridos	656,765.87
Anexo 005-001 Otros Activos	251,500.00
Anexo 006-001 Inversiones en Subsidiarias	9,800,000.00
TOTAL	<u><u>48,418,905.60</u></u>

SEGUNDO: Que esta suma de dinero deberá someterse a los procedimientos y reglas de distribución de la liquidación forzosa sin preferencias o prelación alguna.

TERCERO: Advertir que, de conformidad con el Artículo 122 del Decreto Ley 9 del 26 de febrero de 1998, la presente Resolución puede ser impugnada ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá mediante recurso de apelación o por la vía de incidente. La sustanciación de la impugnación se surtirá ante el Liquidador de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. y se deberá interponer y sustentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación de la Resolución en un diario de circulación nacional.



CUARTO: Advertir que, si con posterioridad a esta Resolución se tiene conocimiento de la existencia de bienes o derechos de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A., el Liquidador procederá a ejercitar las gestiones judiciales o extrajudiciales para la recuperación de estos derechos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 115, 122, 123 y 164 del Decreto – Ley 9 del 26 de febrero de 1998

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo E. Pazmiño U.', is centered on a light gray grid background.

**Eduardo E. Pazmiño U.
LIQUIDADOR**



BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.
RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 001-2004
ANEXO No. 001-001

DEPÓSITOS EN BANCOS - GRUPO 1

<u>Institución</u>	<u>Tipo</u>	<u>US\$</u>
DRESDNER BANK LATEINAMERIKA AG	Cuenta Corriente	295,549.17
BANCO NACIONAL DE PANAMA	Cuenta Corriente	22,215.16
BANCO NACIONAL DE PANAMA	Cuenta Corriente	394,001.61
BANCO NACIONAL DE PANAMA	Depósito a Plazo	2,501,445.32
BANCREDIT CAYMAN LIMITED	Depósito a Plazo	12,436,803.01
BANCREDIT CAYMAN LIMITED	Depósito a Plazo	2,040,948.39
BANCREDIT CAYMAN LIMITED	Depósito a Plazo	1,852,576.38
BANCREDIT CAYMAN LIMITED	Depósito a Plazo	2,654,628.52
BANCREDIT CAYMAN LIMITED	Depósito a Plazo	15,370,496.55
	TOTAL	<u><u>37,568,664.11</u></u>

BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 001-2004
ANEXO No. 002-001

VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA

<u>Institución</u>	<u>Tipo</u>	<u>US\$</u>
BANCO LATINOAMERICANCO DE EXPORTACIONES, S.A.	8370 Acciones Comunes Clase E	131,492.70
	TOTAL	<u><u>131,492.70</u></u>



BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 001-2004
ANEXO No. 003-001

MOBILIARIO Y EQUIPO

<u>Tipo</u>	<u>US\$</u>
MOBILIARIO	7,511.01
EQUIPO	2,971.91
TOTAL	<u><u>10,482.92</u></u>

BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 001-2004
ANEXO No. 004-001

BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS

<u>Tipo</u>	<u>US\$</u>
Certificado de Título No. 7 expedido por el Registrador de Título de Puerto Plata correspondiente a la Parcela No. 179-D del Distrito Catastral No. 9 del Municipio y Provincia de Puerto Plata, sección y lugar San Marcos Abajo, con una extensión superficial de: 5 Hectáreas 65 Áreas y 70 Centiáreas	656,765.87
TOTAL	<u><u>656,765.87</u></u>

BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 001-2004
ANEXO No. 005-001

OTROS ACTIVOS

<u>Depósitos de Garantía en</u>	<u>US\$</u>
ELECTRA NORESTE	500.00
MINISTERIO DE VIVIENDA	1,000.00
BANCO NACIONAL DE PANAMÁ	250,000.00
TOTAL	<u><u>251,500.00</u></u>



BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 001-2004
ANEXO No. 006-001

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS

<u>Institución</u>	<u>US\$</u>
BANCREDIT CAYMAN LIMITED	9,800,000.00
TOTAL	<u><u>9,800,000.00</u></u>

